



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCIV - Nº 118
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

Estructura Orgánica del Ministerio Público Fiscal

Acuerdo Reglamentario N° 1219 - Serie "A".

En la ciudad de Córdoba, a dos días del mes de julio del año dos mil trece, con la Presidencia de su Titular Dr. Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres Aida Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, y María Marta CÁCERES de BOLLATI, con la asistencia de la Señora Directora del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ y ACOR-DARON:

APROBAR el Reglamento Número 70 dictado por el Señor Fiscal General de la Provincia de Córdoba el día 30-06-2014, sobre la integración, organización y funcionamiento de la Dirección General de Administración y Recursos humanos y Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional, y aprobación de la Estructura Orgánica de la Fiscalía General, el que a continuación se transcribe: "Y VISTA: La Ley 10199, modificatoria de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y la Ley 10200 de creación de la Fuerza Policial Antinarcóticos, que establecen adecuaciones en la estructura orgánico-administrativa para el cumplimiento de las funciones a cargo del Ministerio Público Fiscal y la participación de éste en la definición de los aspectos organizativos de la mencionada fuerza; respectivamente. Y **CONSIDERANDO**: 1.- Que por imperio de la normativa vigente corresponde al Fiscal General fijar la estructura, composición, organización y demás funciones de las Unidades administrativas que integran el Ministerio Público Fiscal (artículos 39, incs. 5, 6 y 7; 75, 75 bis, 75 ter y 75 quáter Ley 7826).- Que a la luz de las prescripciones de la normativa orgánica citada y a fin de lograr una estructura logístico-operativa adecuada, que redunde en una mejor y más eficaz intervención del Ministerio Público Fiscal, resulta prioritario definir las funciones y asignar a las nuevas unidades administrativas las respectivas competencias, reorganizando, en su caso, las existentes, a los efectos de no resentir la prestación de los servicios judiciales que tiene a su cargo.

2. Así, las mayores y crecientes exigencias de la prestación del servicio hacen necesario rediseñar funciones sobre la base de los principios de flexibilidad, especialización y trabajo en equipo, en pos de la optimización de los resultados de la gestión motivada en el principio de conducción centralizada por parte del Fiscal General, y ejecución descentralizada a cargo de las unidades operativas que conforman el nuevo diseño.

3. En el marco normativo vigente la reorganización que se promueve impone, además, adaptar las estructuras funcionales existentes, disponiéndose las adecuaciones necesarias a cuyo

fin se redistribuirán las funciones y competencias actuales, algunas se unificarán para integrar el nuevo diseño organizacional y en otros supuestos serán suprimidas, todo ello a fin de optimizar el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal por medio de un mayor y más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles. Lo referido comprende especialmente a las áreas de apoyo administrativo de la Dirección General de Policía Judicial y Secretaría de la Fiscalía General.

4. No obstante ello, en las modificaciones aludidas, la Ley a impuesto a esta Institución nuevas responsabilidades y competencias, por lo que es imprescindible reflejarlas en la estructura organizacional, dejando previsto -atento las características específicas de las posiciones que deben cubrirse- que será el titular del Ministerio Público Fiscal quién designe a sus responsables, sopesando sus antecedentes técnicos y condiciones personales.

5. Además, las funciones y competencias asignadas a las nuevas oficinas del Ministerio Público Fiscal, tornan oportuno y aconsejable definir y asignar tareas estrechamente ligadas al quehacer administrativo que se vinculan con contenidos jurídicos funcionales que orientan y enmarcan la función de gobierno y administración, puesto que el cumplimiento de las competencias administrativas necesariamente conlleva la supervisión y acompañamiento de un punto de vista jurídico que se impone como complemento y marco de la función.

6. A tal fin se ha procedido a revisar la actual estructura administrativa y sus respectivas competencias, los instrumentos legales y reglamentarios, los organigramas, las distintas dotaciones y esquemas de organización de los recursos humanos.

En razón de ello y los antecedentes en la materia el Fiscal General de la Provincia **REGLAMENTA**:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Artículo 1°.-: ESTABLÉCESE la función de Director General de la Dirección General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal la cual comprende la administración de los recursos materiales y humanos del Ministerio Público Fiscal (art. 75 ley 7826 mod. Ley 10199), a saber:

a) Proponer políticas y estrategias para una más racional y eficaz administración de los recursos materiales y humanos del Ministerio Público Fiscal.

b) Armonizar acciones con la Administración del Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones esenciales, en general, y

la concreción de las gestiones que en particular le sean requeridas por el Fiscal General.

c) Concentrar y canalizar los requerimientos de recursos materiales y humanos elevados por las distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal, requisito esencial e indispensable para que sea receptado por la Administración del Poder Judicial.

d) Coordinar, diseñar e implementar mecanismos e instrumentos de seguimiento y rendición de los recursos puestos a disposición del Ministerio Público Fiscal

e) Compilar, sistematizar y elevar a consideración del Fiscal General los requerimientos de asignación de recursos humanos, bienes y servicios efectuados por las distintas dependencias a los fines de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual para el Ministerio Público Fiscal.

f) Asistir al Fiscal General en la aplicación del régimen laboral del personal dependiente del Ministerio Público Fiscal.

g) Participar en los procesos de selección, incorporación y promoción del personal del Ministerio Público Fiscal, de acuerdo al cuerpo normativo aplicable.

h) Administrar, desarrollar, proveer y controlar los bienes y servicios de apoyo informático, tecnológico y de comunicaciones para el procesamiento de datos y acceso a la información, así como investigar e implementar tecnologías de vanguardia que garanticen la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información y las comunicaciones.

i) Organizar y coordinar las funciones y tareas de las áreas que integran la Dirección General y supervisar las acciones de sus dependientes.

j) Cumplir las demás funciones que le sean encomendadas por el Fiscal General.

Artículo 2°.-: EL Director de la Dirección General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal es el reemplazante natural del Director General en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Está sujeto a las directivas y a cumplir las demás funciones, tareas y acciones que le sean asignadas por el Director General y/o el Fiscal General. Permanece en su cargo mientras dure el mandato del Fiscal General y puede ser removido por éste en cualquier momento.

Artículo 3°.-: SE integrarán a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal las dependencias y el personal de las oficinas de las Áreas de Apoyo de la Dirección de Policía Judicial cuyas competencias correspondan a aquella en función de lo dispuesto en el artículo primero del presente.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Estructura...

Artículo 4.-: CRÉASE en el ámbito de la Dirección General de Administración y Recursos Humanos el DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.

El Fiscal General ESTABLECERÁ, a propuesta de la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, sus funciones y competencias específicas.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INTERJURISDICCIONAL

Artículo 5°.-: ESTABLÉCESE la función de Director General de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional del Ministerio Público Fiscal la cual comprende las tareas de organización, coordinación, distribución y colaboración con las autoridades de otras jurisdicciones provinciales, nacional, federal e internacionales que tengan que realizarse a través de la Policía Judicial, a saber:

a) Proveer el despacho de requerimientos de intervención de la Policía Judicial y/o de la Fuerza Policial Antinarcoóticos, previo informe y autorización del Fiscal General.

b) Compilar, sistematizar y elevar a consideración del Fiscal General los requerimientos de intervenciones efectuados por las distintas jurisdicciones.

c) Proponer al Fiscal General la estructura organizacional, funcional y escalafonaria de la Fuerza Policial Antinarcoótico, en los términos del artículo 9 de la ley 10.200, así como las modificaciones que pudiesen requerirse.

d) Coordinar y gestionar ante los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial lo concerniente a las incorporaciones, promociones y retiros de los miembros de la Fuerza Policial Antinarcoótico.

e) Atender y proveer los requerimientos para el funcionamiento de la Escuela de Formación y Capacitación de la Fuerza Policial Antinarcoótico.

f) Desarrollar la gerencia de la infraestructura de la Institución.

g) Participar, colaborar y asistir en el análisis, elaboración, actualización y rediseño de instructivos, normas y procedimientos que propicie cualquier área del Ministerio Público Fiscal.

h) Elaborar informes periódicos de monitoreo y/o especiales que la Dirección General establezca, respecto al desempeño organizacional y el seguimiento de las actividades realizadas por los distintos organismos dependientes de la Fiscalía General.

i) Organizar y coordinar las funciones y tareas de las áreas que integran la Dirección General y supervisar las acciones de sus dependientes.

j) Cumplir las demás funciones que le sean encomendadas por el Fiscal General.

Artículo 6.-: EL Director de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional del Ministerio Público Fiscal es el reemplazante natural del Director General en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Está sujeto a las directivas y a cumplir las demás funciones, tareas y acciones que le sean asignadas por el Director General y/o el Fiscal General. Permanece en su cargo mientras dure el mandato del Fiscal General y puede ser removido por éste en cualquier momento.

Artículo 7.-: SE integrarán a la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional del Ministerio Público Fiscal las dependencias y el personal de las oficinas de las áreas de Apoyo de la Dirección de Policía Judicial cuyas competencias correspondan a aquella en función de lo dispuesto en el artículo cuarto del presente.

Artículo 8.-: CRÉASE en el ámbito de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional y en los términos enunciados en el punto 5 de los considerandos, las siguientes unidades:

* DEPARTAMENTO GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y MONITOREO

* DIVISIÓN VINCULACIÓN LEGAL Y DESPACHO

* DIVISION GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

* DIVISIÓN VINCULACIÓN FUNCIONAL CON FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO - LEY 10200

El Fiscal General ESTABLECERÁ, a propuesta de la Dirección General de Coordinación Interjurisdiccional, las funciones y competencias específicas de las unidades que se crean y DESIGNARÁ, en los términos del Artículo 16, inc. 15), de la Ley 7826 y sus modificatorias, a sus titulares.

DIRECCION GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL

Artículo 9.-: SE integrarán a cada una de las Direcciones de la

Dirección General de Policía Judicial las dependencias y el personal de las oficinas de las actuales Secretarías de Sumarios y Asuntos Judiciales, de Instrucción Operativa y Científica, cuyas competencias correspondan a aquellas, en función de lo dispuesto en el Título VI, Capítulo Quinto de la Ley 7826.

SECRETARIA DE FISCALIA GENERAL

Artículo 10.-: ASIGNAR a un Secretario de Fiscalía General las funciones que se expresan seguidamente, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 41 ter de la Ley 7826, las modificaciones y ampliaciones que pudiesen disponerse:

a) Asistir al Fiscal General en el estudio de las cuestiones relativas a la Superintendencia del Ministerio Público Fiscal.

b) Proveer al despacho del Fiscal General.

c) Asistir al Fiscal General en los recursos jerárquicos deducidos contra sus decisiones.

d) Recopilar y sistematizar los reglamentos, resoluciones y demás instrumentos internos de la administración del Ministerio Público Fiscal.

e) Cualquier otra función que el Fiscal General le asigne.

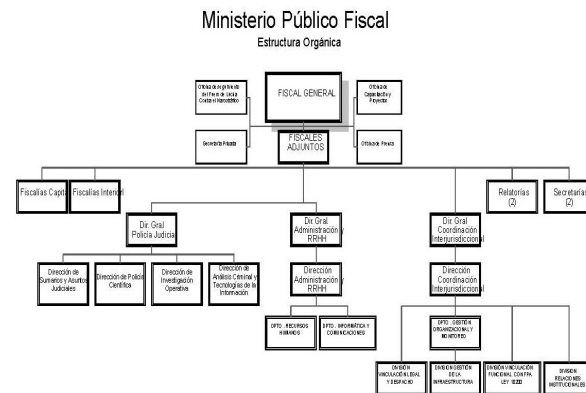
ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 11.-: APRUÉBASE la Estructura Orgánica del Ministerio Público Fiscal, de conformidad a las planillas del Anexo I, que con una (01) foja, forman parte integrante de la presente y en consecuencia DISPÓNGASE los traslados y reasignación de funciones del personal de las oficinas que conforman actualmente la Dirección General de Policía Judicial.

El Fiscal General podrá disponer los cambios, reestructuraciones, modificaciones y adecuaciones en las estructuras y funciones de sus dependencias, a los fines del mejor cumplimiento de las responsabilidades a cargo del Ministerio Público.

Artículo 12.-: SUPRÍMANSE del organigrama del Ministerio Público Fiscal, las Direcciones de Coordinación y de Política Criminal de la Fiscalía General y la Dirección de Enlace del Fuero de Lucha contra el Narcotráfico y Oficinas Especializadas del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 13.-: REMÍTASE al Excmo. Tribunal Superior de Justicia a fin de su intervención, solicitando respetuosamente la aprobación del presente Reglamento.



Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia de la Señora Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.-

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
VOCAL

DRA. MARÍA M. CÁCERES DE BOLLATI
VOCAL

CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
A/C ADMINISTRACIÓN GENERAL

PODER

EJECUTIVO

Decreto N° 686

Córdoba, 23 de Junio de 2014

VISTO: El Decreto N° 2500/2010 mediante el cual se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página web oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se receptaron las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio de 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley N° 9361 y Decreto N° 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo Jefatura de División Despacho de la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente de la ex Secretaría General de la Gobernación, actualmente bajo la órbita del Ministerio de Finanzas, corresponde a la señora Elena Florentina Salas (M.I. N° 10.047.014).

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 1387/2013 ratificado por Ley N° 10.185, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 424/14 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Elena Florentina Salas (M.I. N° 10.047.014) en el cargo vacante Jefatura de División Despacho de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición,

convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 1387/2013, ratificado por Ley N° 10.185.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

CONTADURÍA GENERAL

DE LA PROVINCIA

Resolución N° 15

Córdoba, 17 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 00562-001047/2014, en que se gestiona el cambio de afectación de los bienes informáticos de la Dirección de Policía Fiscal de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, con destino a la Escuela "Presidente Roque Saenz Peña" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primario del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3/4 se agrega listado de los equipos informáticos en desuso ya que han dejado de utilizarse porque fueron reemplazados por otros equipos, por el Área de Soporte Técnico de la Dirección de Policía Fiscal.

QUE a fs. 11/13 obra constancia de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres días, ofreciendo de dichos bienes.

QUE a fs. 16 se anexa Acata de Entrega y Recepción de todos los bienes informáticos ofrecidos por la Dirección de Policía Fiscal y recibidos por la Vice Directora de la Escuela "Presidente Roque Saenz Peña".

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 149° del Anexo "A" de la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación cuando se produzca la transferencia de la administración de los bienes, por cambio de asignación de destino entre organismos de la Administración General de la Provincia. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 149° del Anexo "A" de la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera.

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes informáticos de la Dirección de Policía Fiscal de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, que serán destinados a la Escuela "Presidente Roque Saenz Peña" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primario del Ministerio de Educación, y que se detallan en Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a las reparticiones intervinientes que confeccionen dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial, según corresponda, de los bienes informáticos referidos.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r15.pdf

SECRETARIA DE

INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 16

Córdoba, 22 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 0463-053838/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 443/04 sus modificatorios y complementarios, el Poder Ejecutivo instauró un régimen de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que por el artículo 52 del citado Decreto esta Secretaría se encuentra facultada para designar o dar de baja los agentes de retención, percepción y/o recaudación involucrados en el régimen, indicando la fecha a partir de la cual los sujetos deberán comenzar -o cesarán- en su actuación como tales.

Que a través de la Resolución N° 52/08, sus modificatorias y complementarias, esta Secretaría reglamentó el citado Decreto nominando los sujetos que deben actuar como agentes de retención, percepción y recaudación.

Que el referido régimen, prevé un mecanismo de revisión continua tanto de los sujetos alcanzados, en función de su interés fiscal, capacidad de administración y cumplimiento de los deberes formales y sustanciales para con el Fisco Provincial, así como del funcionamiento del régimen, en virtud de los cambios que la realidad económica produce en los sectores involucrados.

Que en tal sentido, a los fines de mantener actualizado el universo de agentes involucrados en el régimen, se estima conveniente incorporar dentro de los distintos sectores dispuestos en el ANEXO II de la citada Resolución, nuevos agentes de Percepción.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Recaudación y Gestión de Deuda Administrativa de la Dirección General de Rentas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 296/14,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el ANEXO II- M) Sector COMERCIOS MAYORISTAS de la Resolución N° 052/08 de esta Secretaría, sus modificatorias y normas complementarias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II - M): Sector COMERCIOS MAYORISTAS

CUIT	NOMBRE
30-70973937-5	CANNA MELIS S R L
30-71104654-9	GONZALEZ GARCIA S.A.
30-69886278-1	JOSE IGNACIO PAROLA S.R.L.
30-70929380-6	SUKKAR S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día 1° Septiembre de 2014, fecha a partir de la cual los agentes de percepción nominados en el artículo 1° deberán comenzar a actuar como tales.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Dirección General de Rentas a dictar las normas que resulten necesarias para la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS

AGENCIA CÓRDOBA
CULTURA S.E.

Resolución N° 123

Córdoba, 18 de Julio de 2014

VISTO: Las actuaciones administrativas contenidas en el Expediente N° 0385-000600/2014 del registro de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. en el cual se tramita la Convocatoria al "Programa de Fomento a la Infraestructura de Salas de Teatro Independientes 2014" a instancias de la Subdirección de Artes Escénicas.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 luce nota suscripta por la Sra. Alicia Manzur, en su carácter de Subdirectora de Artes Escénicas, solicitando autorización para llevar a cabo la Convocatoria al "Programa de Fomento a la Infraestructura de Salas de Teatro Independientes 2014", destinada a las Salas de Teatro Independientes de la Provincia de Córdoba que tengan como actividad principal la producción, promoción y difusión del arte teatral independiente, otorgándoles un apoyo económico con destino a la compra de equipamiento técnico escénicos y/o luminotécnicos y/o mejoras de infraestructura.-

Que a fs. 03/08, se incorporan bases y condiciones de la Convocatoria al "Programa de Fomento a la Infraestructura de Salas de Teatro Independientes 2014", la cual propone otorgar hasta dieciocho (18) aportes de pesos Treinta Mil (\$30.000.-) cada uno y hasta siete (7) aportes de pesos Veintidós Mil (\$22.000.-), siendo un total de hasta veinticinco (25) aportes a entregar.-

Que a fs. 10/11 obra informe de partidas presupuestarias expedido por la Dirección de Administración de esta Agencia, por el monto total de pesos Setecientos Mil (\$700.000.-) para atender la erogación que lo gestionado implica.-

Que la convocatoria propuesta se encuentra en el marco de las competencias y acciones asignadas a esta Agencia Córdoba Cultura S.E., contempladas en el artículo 51° inc. 17) del Anexo I de la Ley N°10.029 y en el artículo 3° inciso o) de su Estatuto, aprobado por la normativa mencionada, el cual dispone como objeto de la Sociedad, la realización de las siguientes actividades: "...Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades

culturales y artísticas...".-

Por ello, conforme la normativa citada, la Ley Anual de Presupuesto 10.176 y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho bajo el número 053/2014, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- LLAMASE a participar de la Convocatoria al "Programa de Fomento a la Infraestructura de Salas de Teatro Independientes 2014", de conformidad a las bases y condiciones que como Anexo I, el cual consta de seis (06) fojas útiles, forma parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE la suma de pesos Setecientos Mil (\$700.000.-) a la Jurisdicción 6.25 (Agencia Córdoba Cultura S.E.), Programa 629 (Programa de articulación y apoyo a la producción y realización artístico cultural), Partida Principal 10 (Transferencias para erogaciones de capital), Partida Parcial 05 (Transferencias al Sector Privado), Subparcial 02 (Ayudas Sociales a personas) y Subparcial 05 (Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales); del P.V.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese y archívese.-

LIC. PABLO CANEDO
PRESIDENTE

AB. GERALDINE BALBI
VOCAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/age_03_r123.pdf

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 42

Córdoba, 16 de Abril de 2014

Expediente N° 0045-016591/13 - Cuerpos 1 y 2.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00159/14 la adjudicación de la Licitación Pública realizada para la: "ADQUISICIÓN DE TRES MOTONIVELADORAS DE UN PESO MINIMO DE 14.500 KG" con la Empresa PAUNY S.A., por la suma de \$ 4.210.390,35.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de la licitación de que se trata, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto con fecha 3 febrero de 2014, habiéndose presentado una empresa, completándose la documentación pertinente.

Que la Comisión de Preadjudicación, se expide aconsejando la adjudicación de la provisión de las tres motoniveladoras Marca Pauny - Modelo MA 180 a la propuesta de la Empresa PAUNY S.A. por resultar económicamente aceptable ya que es un 1,00% más alta que el presupuesto oficial a igual fecha de la licitación y considerando que la propuesta es conveniente, reuniendo las condiciones técnicas exigidas.

Que de acuerdo a las prescripciones del punto 2.1.3 correlativas y concordantes del Anexo I al Decreto N° 1882/80, la misma ha quedado firme y consentida.

Que obra en autos inscripción actualizada en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado.

Que se ha incorporado la afectación presupuestaria que implicará la contratación de que se trata.

Por ello, las previsiones de la Ley 7631, Ley N° 5901 - T.O. 6300 y modificatorias, Artículo 116 de la Ley 7631 y Artículo 6 de la Ley 9191 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 136/14,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la "ADQUISICIÓN DE TRES MOTONIVELADORAS DE UN PESO MÍNIMO DE 14.500 KG" a la Empresa PAUNY S.A. por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.210.390,35).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.210.390,35) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000143, con cargo a: Jurisdicción 1.50 - Programa 504-004 - Partida 11.01.99.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 46

Córdoba, 16 de Abril de 2014

Expediente N° 0045-016728/13

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00174/14 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 17 - DEPARTAMENTOS: GENERAL ROCA - PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA" y consecuentemente se adjudiquen los mismos

en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 17, por la suma de \$ 8.246.778,18.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 17 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 8.246.778,18 (fs. 136/137).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 10.176 "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014" que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 155/14,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de

la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 17 - DEPARTAMENTOS: GENERAL ROCA - PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 17, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 8.246.778,18).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 8.246.778,18), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000369, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5841 del P.V.....\$ 5.772.744,73
Importe Futuro Año 2015.....\$ 2.474.033,45

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 50

Córdoba, 16 de Abril de 2014
Expediente N° 0045-016712/13

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00166/14 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 01 - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE - ISCHILIN - MINAS - PUNILLA" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 01, por la suma de \$ 14.282.683,70.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 01 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 14.282.683,70 (fs. 134/135).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 10.176 "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014" que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 147/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 01 - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE - ISCHILIN - MINAS - PUNILLA" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 01, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 14.282.683,70).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 14.282.683,70), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000324, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5841 del P.V.....\$ 9.997.878,59
Importe Futuro Año 2015.....\$ 4.284.805,11

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 51

Córdoba, 16 de Abril de 2014
Expediente N° 0045-016719/13

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00155/14 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 08 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 08, por la suma de \$ 5.619.151,42.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor

transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 08 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 5.619.151,42 (fs. 138/139).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 10.176 "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014" que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 148/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 08 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 08, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.619.151,42).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.619.151,42), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000346, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5841 del P.V.....\$ 3.933.405,99
Importe Futuro Año 2015.....\$ 1.685.745,43

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA